



Trujillo, 10 de Diciembre de 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 294-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000700-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de veintitrés (23) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias para financiar pagos pendientes por la compra de medicamentos, material médico, aseo y limpieza, necesarios para la atención de pacientes del Hospital Belén de Trujillo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;





Que, con Oficio N° 000700-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerente Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de la Unidad Ejecutora: 403 - 848: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE, con la finalidad de poder financiar pagos pendientes por la compra de medicamentos, material médico, aseo y limpieza, para el presente año fiscal 2021, dados a conocer mediante el Oficio N° 155-2021-GRLL/GRS/HBT-DG/OEPE;

Que, con Informe N° 0097-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, a partir de los recursos no utilizados en materia de Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de la Unidad Ejecutora: 401 - 846: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA, dando a conocer mediante Informe N° 083-2021-GRLL-GRLL-GGR/GRS-IRO-PLE, a favor de la Unidad Ejecutora: 403 - 848: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 633,072.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora: 401 - 846: REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA, y será habilitada la Unidad Ejecutora: 403 - 848: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES**





MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 633,072.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRASNFERENCIAS  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>633,072</b>	<b>633,072</b>
<b>U.E 401. REGIÓN LA LIBERTAD - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA</b>		<b>633,072</b>	
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		150,345	
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS		150,345	
3.000686. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE		150,345	
5005903 ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA		57,882	
20. SALUD		57,882	
5. GASTO CORRIENTE		57,882	
2.3 Bienes y Servicios		57,882	
5005905 ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA QUIRURGICA		92,463	
20. SALUD		92,463	
5. GASTO CORRIENTE		92,463	
2.3 Bienes y Servicios		92,463	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		482,727	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		482,727	
3.999999. SIN PRODUCTO		482,727	
5001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS		2,772	
20. SALUD		2,772	
5. GASTO CORRIENTE		2,772	
2.3 Bienes y Servicios		2,772	
5001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS		6,000	
20. SALUD		6,000	
5. GASTO CORRIENTE		6,000	
2.3 Bienes y Servicios		6,000	
5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		473,955	
20. SALUD		473,955	
5. GASTO CORRIENTE		473,955	
2.3 Bienes y Servicios		473,955	
<b>U.E 403. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE</b>			<b>633,072</b>
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES			150,345
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS			150,345
3.000686. ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE			150,345
5005903 ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA			150,345
20. SALUD			150,345
5. GASTO CORRIENTE			150,345
2.3 Bienes y Servicios			150,345
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			482,727
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			482,727
3.999999. SIN PRODUCTO			482,727
5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS			482,727
20. SALUD			482,727
5. GASTO CORRIENTE			482,727
2.3 Bienes y Servicios			482,727

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>633,072</b>	<b>633,072</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>633,072</b>	<b>633,072</b>
2.3 Bienes y Servicios	633,072	633,072
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>633,072</b>	<b>633,072</b>





**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

